



SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA

11 DE JULIO DE 2012

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21 fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).

2. El artículo 62 párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. El Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto) prevé en su artículo 30, que la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, por lo que recibirá la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.

4. Corresponde a la Junta la designación de encargado de despacho, para lo cual la solicitud respectiva deberá ser remitida a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) por el titular de la unidad administrativa correspondiente; una vez recibida la solicitud del área, en un término de dos días se emitirá la opinión sobre la misma y dictaminará si el funcionario propuesto cumple con los requisitos y el perfil



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA087-12

para su designación; el Centro remitirá a la Secretaría Administrativa la propuesta de encargaduría para que la Junta determine si es procedente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 fracciones, I, II y III del Estatuto.

5. El 16 de abril de la presente anualidad, la Junta en su Cuarta Sesión Ordinaria, mediante acuerdo JA049-12 aprobó diversas encargadurías de despacho a los CC. Héctor Alfredo Robles García, Maribel Vargas Mendoza, Verónica Pinzón Cerón y Gerardo Napoleón Díaz Castellanos, a la Dirección de Organización y Documentación Electoral; la Subdirección de Organización Electoral; las Jefaturas de Departamento de Planeación y Operación Electoral y de Gestión y Análisis de Instrumentos Electorales, adscritas a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, respectivamente, y a la C. Silvia Gutiérrez Gutiérrez a la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios adscrita a la Secretaría Administrativa; teniendo una vigencia del 16 de abril al 14 de julio de 2012.

6. La Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral solicitó a la Titular del Centro mediante oficios IEDF/DEOyGE/1095/2012, IEDF/DEOyGE/1096/2012, IEDF/DEOyGE/1097/2012 e IEDF/DEOyGE/1098/2012, realizar los trámites para prorrogar las encargadurías mencionadas en el considerando anterior, a excepción de la C. Silvia Gutiérrez Gutiérrez, a fin de ser aprobadas por la Junta.

7. Mediante oficio IEDF/SA/1446/2012, el Secretario Administrativo solicitó a la titular del Centro realizar los trámites tendentes para prorrogar la encargaduría de la C. Silvia Gutiérrez Gutiérrez referida en el considerando 5.

8. La Junta en su Cuarta Sesión Extraordinaria del 24 de abril de la presente anualidad, por acuerdo JA053-12 aprobó diversas prorrogas de encargadurías a los CC. Armando de Jesús Mendoza Palatto a la Coordinación de la Dirección Distrital XXX; Rosamar



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA087-12

Luna García; Aida del Pilar Cabrera López; Yoleny Morales Radilla; Elizabeth Martínez Serrano; Leopoldo Madrigal Rodríguez y Paz Maribel Fragoso Cerda, como encargados de despacho de las Direcciones de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral adscritas a las Direcciones Distritales I, VII, XI, XVIII, XXI y XXV, respectivamente; así como de los CC. Fidel Vargas Ayala, Amador Fernando Osorio Domínguez, Araceli Ramírez López, Alberto Márquez Solís, David Santiago Pérez y María Alejandra García Núñez, respecto a las Secretarías Técnicas Jurídicas adscritas a las Direcciones Distritales IV, XXV, XXX, XXXIV, XXXVII y XXXVIII respectivamente; con vigencia hasta el 21 de julio de 2012, con excepción de los CC. Elizabeth Martínez Serrano y Armando de Jesús Mendoza Palatto cuya vigencia es al 13 de julio de 2012.

9. Mediante oficios SECG-IEDF/3381/12 y SECG-IEDF/3382/12, el Secretario Ejecutivo solicitó a la Titular del Centro, realizar los trámites para prorrogar las encargadurías mencionadas en el considerando que antecede.

10. En cumplimiento al artículo 31 fracción III del Estatuto, el Centro a través de los cursos IEDF/UTCDF/0507/2012, IEDF/UTCDF/0508/2012, IEDF/UTCDF/0509/2012 e IEDF/UTCDF/0520/2012, remitió a la Secretaría Administrativa, los dictámenes por los que determina que los funcionarios citados en los considerandos 5 y 8, cumplen con los requisitos y el perfil para prorrogar su designación como encargados de despacho, a fin de presentarlos a consideración de la Junta.

11. En términos de lo dispuesto en el artículo 277 primer párrafo del Código, que establece que el proceso electoral ordinario concluye una vez que el Tribunal Electoral del Distrito Federal o, en su caso, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA087-12

interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno, y con el propósito de cumplir con la debida ejecución de las actividades de las Direcciones Distritales, se estima conveniente aprobar las prorrogas que se mencionan en el considerando 8, con fundamento en el artículo Undécimo Transitorio del Estatuto como caso no previsto.

12. Por lo que respecta para los casos mencionados en el considerando 5, estos tendrán una vigencia máxima de noventa días de conformidad con el artículo 31 fracción IV del Estatuto.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

JA087-12

PRIMERO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba por unanimidad de los presentes los dictámenes que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, por los que determina que cumplen con los requisitos y el perfil para prorrogar su designación como encargados de despacho, en los términos de los documentos anexos, que forman parte integral del presente acuerdo a los funcionarios siguientes:

- a. Héctor Alfredo Robles García, a la Dirección de Organización y Documentación Electoral, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral;
- b. Maribel Vargas Mendoza, a la Subdirección de Organización Electoral, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral;
- c. Verónica Pinzón Cerón, a la Jefatura de Departamento de Planeación y Operación Electoral, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral;



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA087-12

- d. Gerardo Napoleón Díaz Castellanos, a la Jefatura de Departamento de Gestión y Análisis de Instrumentos Electorales, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral;
- e. Silvia Gutiérrez Gutiérrez, a la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios adscrita a la Secretaría Administrativa;
- f. Armando de Jesús Mendoza Palatto, a la Coordinación de la Dirección Distrital XXX;
- g. Rosamar Luna García, a la Dirección de Capacitación, Educación Cívica y Geografía Electoral adscrita a la Dirección Distrital I;
- h. Aida del Pilar Cabrera López, a la Dirección de Capacitación, Educación Cívica y Geografía Electoral adscrita a la Dirección Distrital VII;
- i. Yoleny Morales Radilla, a la Dirección de Capacitación, Educación Cívica y Geografía Electoral adscrita a la Dirección Distrital XI;
- j. Elizabeth Martínez Serrano, a la Dirección de Capacitación, Educación Cívica y Geografía Electoral adscrita a la Dirección Distrital XVIII;
- k. Leopoldo Madrigal Rodríguez, a la Dirección de Capacitación, Educación Cívica y Geografía Electoral adscrita a la Dirección Distrital XXI;
- l. Paz Maribel Fragoso Cerda, a la Dirección de Capacitación, Educación Cívica y Geografía Electoral adscrita a la Dirección Distrital XXV;
- m. Fidel Vargas Ayala, a la Secretaría Técnica Jurídica adscrita a la Dirección Distrital IV;
- n. Amador Fernando Osorio Domínguez, a la Secretaría Técnica Jurídica adscrita a la Dirección Distrital XXV;
- o. Araceli Ramírez López, a la Secretaría Técnica Jurídica adscrita a la Dirección Distrital XXX;
- p. Alberto Márquez Solís, a la Secretaría Técnica Jurídica adscrita a la Dirección Distrital XXXIV;



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA087-12

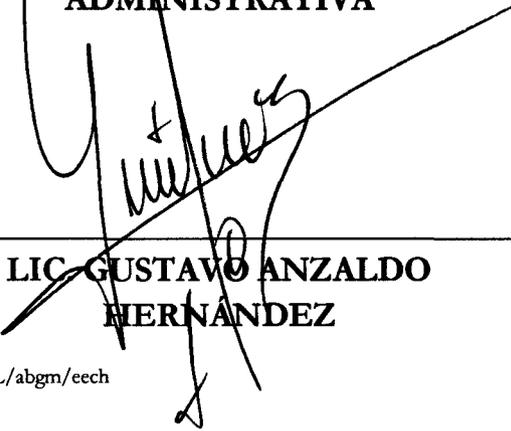
- q. David Santiago Pérez, a la Secretaría Técnica Jurídica adscrita a la Dirección Distrital XXXVII; y
- r. María Alejandra García Núñez, a la Secretaría Técnica Jurídica adscrita a la Dirección Distrital XXXVIII.

Con las observaciones formuladas por la oficina del Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández, la Secretaría Administrativa, y las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Asociaciones Políticas.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 fracción V del Estatuto, y realice las notificaciones correspondientes a fin de hacer efectivas las prorrogas de encargaduría de despacho autorizadas.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente acuerdo y realice las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

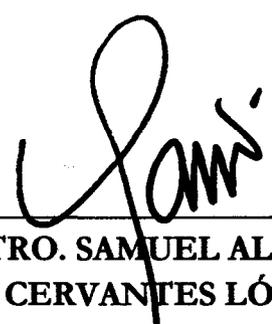
**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ**

SACL/abgm/eech

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. SAMUEL ALBERTO
CERVANTES LÓPEZ**

DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SE DETERMINA QUE LOS FUNCIONARIOS HÉCTOR ALFREDO ROBLES GARCÍA; MARIBEL VARGAS MENDOZA; VERÓNICA PINZÓN CERÓN Y GERARDO NAPOLEÓN DÍAZ CASTELLANOS, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA PRORROGAR SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADOS DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL; DE LA SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL; DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y OPERACIÓN ELECTORAL; DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y ANÁLISIS DE INSTRUMENTOS ELECTORALES; RESPECTIVAMENTE ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL.

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
2. En términos de lo dispuesto en los artículos 29 fracción I y 30 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto vacante, entre los que se encuentra la encargaduría de despacho a través de la cual se designa al personal de estructura para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, recibiendo la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
3. Mediante Acuerdo JA049-12 la Junta aprobó las encargadurías de despacho de los funcionarios Héctor Alfredo Robles García, Maribel Vargas Mendoza, Verónica Pinzón Cerón y Gerardo Napoleón Díaz Castellanos, en la Dirección de Organización y

Documentación Electoral, de la Subdirección de Organización Electoral, de la Jefatura de Departamento de Planeación y Operación Electoral, de la Jefatura de Departamento de Gestión y Análisis de Instrumentos Electorales, respectivamente, adscritas a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral con un plazo de vigencia del 16 de abril al 14 de julio de 2012.

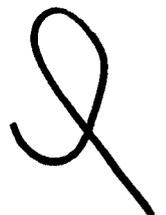
4. De conformidad con el artículo 31 fracción IV del Estatuto, mediante oficios IEDF/DEOyGE/1095/2012, IEDF/DEOyGE/1096/2012, IEDF/DEOyGE/1097/2012 e IEDF/DEOyGE/1098/2012 de fecha 4 de julio de 2012, la Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral solicitó a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), prorrogar las encargadurías de despacho a efecto de desahogar de forma temporal las actividades y tareas inherentes a dichas plazas.
5. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31 fracción II, del Estatuto, el Centro, mediante oficio IEDF/UTCDF/0507/2012, remitió a la Secretaría Administrativa el *DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SE DETERMINA QUE LOS FUNCIONARIOS HÉCTOR ALFREDO ROBLES GARCÍA, MARIBEL VARGAS MENDOZA, VERÓNICA PINZÓN CERÓN Y GERARDO NAPOLEÓN DÍAZ CASTELLANOS, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA PRORROGAR SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADOS DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, DE LA SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y OPERACIÓN ELECTORAL, DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y ANÁLISIS DE INSTRUMENTOS ELECTORALES, RESPECTIVAMENTE ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL*, a efecto de que la Junta determine, en su caso, la procedencia

6. La vigencia de la prórroga será del 15 de julio al 12 de octubre de 2012.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se determina que los funcionarios Héctor Alfredo Robles García; Maribel Vargas Mendoza; Verónica Pinzón Cerón y Gerardo Napoleón Díaz Castellanos, cumplen los requisitos y el perfil para prorrogar su designación como encargados de despacho de la Dirección de Organización y Documentación Electoral; de la Subdirección de Organización Electoral; de la Jefatura de Departamento de Planeación y Operación Electoral; de la Jefatura de Departamento de Gestión y Análisis de Instrumentos Electorales; respectivamente, adscritas a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.



DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SE DETERMINA QUE SILVIA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA PRORROGAR SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
2. En términos de lo dispuesto en los artículos 29 fracción I y 30 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto vacante, entre los que se encuentra la encargaduría de despacho, a través de la cual se designa al personal de estructura para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, recibiendo la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
3. Mediante el Acuerdo JA049-12 la Junta aprobó la encargaduría de despacho de Silvia Gutiérrez Gutiérrez en la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, adscrita a la Secretaría Administrativa con un plazo de vigencia del 16 de abril al 14 de julio de 2012.
4. De conformidad con el artículo 31 fracción IV del Estatuto, mediante oficio IEDF/SA/1446/2012 de fecha 10 de julio de 2012, el Secretario Administrativo solicitó a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), prorrogar esta

encargaduría de despacho a efecto de desahogar de forma temporal las actividades y tareas inherentes a dicha plaza.

5. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracción II del Estatuto, el Centro, mediante oficio IEDF/UTCDF/0520/2012, remitió a la Secretaría Administrativa el *DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SE DETERMINA QUE SILVIA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA PRORROGAR SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA*, a efecto de que la Junta determine, en su caso, la procedencia.

6. La vigencia de la prórroga será del 15 de julio al 12 de octubre de 2012.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se determina que Silvia Gutiérrez Gutiérrez, cumple los requisitos y el perfil para prorrogar su designación como encargada de despacho de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios adscrita a la Secretaría Administrativa.



DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SE DETERMINA QUE ARMANDO DE JESÚS MENDOZA PALATTO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA PRORROGAR SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXX.

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
2. En términos de lo dispuesto en los artículos 29 fracción I y 30 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que trabaja en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto vacante, entre los que se encuentra la encargaduría de despacho, a través de la cual, se designa al personal de estructura para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, recibiendo la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
3. Mediante el Acuerdo JA006-12 la Junta aprobó la designación de Armando de Jesús Mendoza Palatto, como encargado de despacho de la Coordinación de las Dirección Distrital XXX, cuya vigencia fue del 16 de enero al 14 de abril de 2012; asimismo, mediante el Acuerdo JA053-12 la Junta prorrogó dicha encargaduría por el periodo del 15 de abril al 13 de julio de 2012.
4. De conformidad con el artículo 31 fracción IV del Estatuto, mediante oficio SECG-IEDF/3381/12 de fecha 4 de julio de 2012, el Secretario Ejecutivo solicitó a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) prorrogar la encargaduría de despacho, a fin de que las actividades relativas al Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 sean oportunamente atendidas; siendo necesario someter a consideración de la Junta el presente asunto como un caso de excepción.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción IV del Estatuto, la prórroga de la encargaduría de despacho podrá tener una vigencia máxima de 90 días, la cual ya fue concedida; no obstante, en atención a la necesidad institucional planteada por el Secretario Ejecutivo, este asunto puede tratarse como un caso de excepción.
6. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31 fracción II, del Estatuto, el Centro, mediante oficio IEDF/UTCDF/0509/2012, remitió a la Secretaría Administrativa el *DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SE DETERMINA QUE ARMANDO DE JESÚS MENDOZA PALATTO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA PRORROGAR SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXX*, a efecto de que la Junta determine, en su caso, la procedencia.
7. En virtud de que el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 no ha concluido y dada la responsabilidad que recae en el funcionario encargado de despacho, quien actualmente es Presidente de Consejo Distrital, se estima conveniente prorrogar la encargaduría por un periodo adicional de 90 días del 14 de julio al 11 de octubre de 2012, a fin de que desahogue oportunamente las tareas inherentes al cargo.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se determina que Armando de Jesús Mendoza Palatto cumple los requisitos para prorrogar su designación como encargado de despacho de la Coordinación de la Dirección Distrital XXX.



DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE SE DETERMINA QUE ROSAMAR LUNA GARCÍA; AIDA DEL PILAR CABRERA LÓPEZ; YOLENY MORALES RADILLA; ELIZABETH MARTÍNEZ SERRANO; LEOPOLDO MADRIGAL RODRÍGUEZ Y PAZ MARIBEL FRAGOSO CERDA, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA PRORROGAR SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADOS DE DESPACHO DE LAS DIRECCIONES DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y GEOGRAFÍA ELECTORAL ADSCRITAS A LAS DIRECCIONES DISTRITALES I, VII, XI, XVIII, XXI Y XXV, RESPECTIVAMENTE; ASÍ COMO FIDEL VARGAS AYALA; AMADOR FERNANDO OSORIO DOMÍNGUEZ; ARACELI RAMÍREZ LÓPEZ; ALBERTO MÁRQUEZ SOLÍS; DAVID SANTIAGO PÉREZ Y MARÍA ALEJANDRA GARCÍA NÚÑEZ, A LAS SECRETARÍAS TÉCNICAS JURÍDICAS ADSCRITAS A LAS DIRECCIONES DISTRITALES IV, XXV, XXX, XXXIV, XXXVII Y XXXVIII, RESPECTIVAMENTE.

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
2. En términos de lo dispuesto en los artículos 29 fracción I y 30 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que trabaja en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto vacante, entre los que se encuentra la encargaduría de despacho, a través de la cual, se designa al personal de estructura para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, recibiendo la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
3. Mediante el Acuerdo JA011-12 la Junta aprobó la designación de Rosamar Luna García, Aida del Pilar Cabrera López, Yoleny Morales Radilla, Elizabeth Martínez Serrano, Leopoldo Madrigal Rodríguez y Paz Maribel Fragoso Cerda, como Encargadas de

Despacho de las Direcciones de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral adscritas a las Direcciones Distritales I, VII, XI, XVIII, XXI y XXV, respectivamente, así como Fidel Vargas Ayala, Amador Fernando Osorio Domínguez, Araceli Ramírez López, Alberto Márquez Solís, David Santiago Pérez y María Alejandra García Núñez, de las Secretarías Técnicas Jurídicas adscritas a las Direcciones Distritales IV, XXV, XXX, XXXIV, XXXVII y XXXVIII, respectivamente; cuya vigencia fue del 24 de enero al 22 de abril de 2012; asimismo, mediante Acuerdo el JA053-12 la Junta prorrogó dichas encargadurías hasta el 21 de julio de 2012, excepto para el caso de la funcionaria Elizabeth Martínez Serrano, cuya vigencia es hasta el 13 de julio de 2012.

4. De conformidad con el artículo 31 fracción IV del Estatuto, mediante oficio SECG-IEDF/3382/12 de fecha 4 de julio de 2012, el Secretario Ejecutivo solicitó a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) prorrogar las encargadurías de despacho, a fin de que las actividades relativas al Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 sean oportunamente atendidas; siendo necesario someter a consideración de la Junta el presente asunto como un caso de excepción.
5. De conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción IV del Estatuto, la prórroga de la encargaduría de despacho podrá tener una vigencia máxima de 90 días, la cual ya fue concedida; no obstante, en atención a la necesidad institucional planteada por el Secretario Ejecutivo, este asunto puede tratarse como un caso de excepción.
6. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31 fracción II del Estatuto, el Centro, mediante oficio IEDF/UTCDF/0508/2012, remitió a la Secretaría Administrativa el *DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE SE DETERMINA QUE ROSAMAR LUNA GARCÍA, AIDA DEL PILAR CABRERA LÓPEZ, YOLENY MORALES RADILLA, ELIZABETH MARTÍNEZ SERRANO, LEOPOLDO MADRIGAL RODRÍGUEZ Y PAZ MARIBEL FRAGOSO CERDA CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA PRORROGAR SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADOS DE DESPACHO DE LAS DIRECCIONES DE CAPACITACIÓN*

ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y GEOGRAFÍA ELECTORAL ADSCRITAS A LAS DIRECCIONES DISTRITALES I, VII, XI, XVIII, XXI Y XXV, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO FIDEL VARGAS AYALA, AMADOR FERNANDO OSORIO DOMÍNGUEZ, ARACELI RAMÍREZ LÓPEZ, ALBERTO MÁRQUEZ SOLÍS, DAVID SANTIAGO PÉREZ Y MARÍA ALEJANDRA GARCÍA NÚÑEZ, A LAS SECRETARÍAS TÉCNICAS JURÍDICAS ADSCRITAS A LAS DIRECCIONES DISTRITALES IV, XXV, XXX, XXXIV, XXXVII Y XXXVIII, RESPECTIVAMENTE, a efecto de que la Junta determine, en su caso, la procedencia.

7. En virtud de que el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 no ha concluido y dada la responsabilidad que recae en los funcionarios encargados de despacho, se estima conveniente prorrogar las encargadurías a fin de desahogar oportunamente las tareas inherentes a estos cargos por un periodo adicional de 90 días del 22 de julio al 19 de octubre de 2012, excepto en el caso de la funcionaria Elizabeth Martínez Serrano adscrita a la Dirección Distrital XVIII, que será del 14 de julio al 11 de octubre de 2012.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se determina que Rosamar Luna García, Aida del Pilar Cabrera López, Yoleny Morales Radilla, Elizabeth Martínez Serrano, Leopoldo Madrigal Rodríguez y Paz Maribel Fragoso Cerda, cumplen los requisitos y el perfil del cargo para prorrogar su designación como encargados de despacho de las Direcciones de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral adscritas a las Direcciones Distritales I, VII, XI, XVIII, XXI y XXV, respectivamente, así como Fidel Vargas Ayala, Amador Fernando Osorio Domínguez, Araceli Ramírez López, Alberto Márquez Solís, David Santiago Pérez y María Alejandra García Núñez, de las Secretarías Técnicas Jurídicas adscritas a las Direcciones Distritales IV, XXV, XXX, XXXIV, XXXVII y XXXVIII, respectivamente.